



Iván Ramón Montañó Flores (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/01/2025
HASH: f44620ea697702ae2502344eed6791308



Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo Fondos FEAR al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	619.06	Materiales obra Empleo Estable (2ª fase finalización Centro socioeducativo)	35.000,00	28.774,83	63.774,83
459	619.04	Materiales Obras PFOEA 2023	121.285,35	16.637,09	137.922,44
161	210.01	Mantenimiento conservación red de agua potable y alcantarillado	10.000,00	2.500,00	12.500,00
153	210.01	Vías publicas y zonas verdes	7.000,00	2.290,00	9.290,00
161	623.04	Placa base depósitos de agua 2 y 3	0,00	8.530,78	8.530,78
171	221.15	Plantas y semillas	1.000,00	1.108,21	2.108,21
944	420.01	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (sanción)	21.900,00	6.421,25	28.321,25
338	226.15	Festejos	80.000,00	8.530,50	88.530,50
341	633.02	Piscina Municipal , sustitución llenado de filtros	104.254,56	5.323,76	109.578,32

80.000,00€

Cód. Validación: 4WNA2FG5K2DGT4DFG96KK42X
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Esta modificación se financia con cargo a anticipo extraordinario , efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplemento de aplicaciones de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Derechos reconocidos (fondos FEAR)
Cap.	Art.	Conc.			
IX	910	01	Anticipo extraordinario OPAEF Fondos FEAR	0,00	80.000,00€
			TOTAL INGRESOS		80.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Cód. Validación: 4WNA2FG5K2DGT4DFG98KK42X
 Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

